

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 193 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 20 AGO. 2019

VISTOS: El Memorandum N° 5939-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, y el Informe Legal N° 486-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354 se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la citada Ley, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en adelante el Reglamento, indica:

"En la fecha de la Culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad, debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité".



Que, en esa línea, mediante Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI/DIR del 08 de agosto de 2019 se designó el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Peña, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", conformado por:

- Presidente : JOSE OBLITAS CHICOMA
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo
- Miembro : GENARO JORGE NONAKA REYNA
Especialista en Supervisión de Obras

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 5939-2019-MINAGRI-PSI-DIR, solicita reconformar el Comité de Recepción citado en el considerando anterior, reemplazando al Presidente JOSE OBLITAS CHICOMA por el señor CESAR AUGUSTO TEPE SAMILLAN Jefe de la Oficina de gestión Zonal Chiclayo, toda vez que a partir del 12 de agosto de 2019, se dio por concluido el vínculo laboral del señor JOSE OBLITAS CHICOMA.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta necesario reconformar el Comité de Recepción designado mediante Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI/DIR, sustituyendo al Presidente JOSE OBLITAS CHICOMA por el señor CESAR AUGUSTO TEPE SAMILLAN Jefe de la Oficina de gestión Zonal Chiclayo;

Que, estando a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego y a la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 486-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, corresponde que se emita el acto resolutivo reconformando el Comité designado;

Con la visación de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG; y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Recepción de la Obra "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Peña, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque*" designado mediante Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 08 de agosto de 2019, el mismo que quedara integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente : CESAR AUGUSTO TEPE SAMILLAN
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo
- Miembro : GENARO JORGE NONAKA REYNA
Especialista en Supervisión de Obras

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de agosto de 2019, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 193 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción reconstituido en el artículo primero, al Contratista CONSORCIO PURO NORTE, a la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR LAMBAYEQUE y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 100-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZÁRRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO